

245



**DEPARTAMENTO DEL META**  
**MUNICIPIO DE ACACIAS**

DESPACHO ALCALDE

**RESOLUCIÓN DEL 2000**

"Por medio del cual se ordena el sellamiento de unas porquerizas"

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS, META**

En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Acacias ha tenido un desarrollo acelerado en su crecimiento de población y que necesita un ordenamiento físico y ambiental, que permitan un desarrollo humano sostenible con derecho a un ambiente sano.

Que las porquerizas en el sector urbano se han convertido en un problema de contaminación y de salud pública.

Que todas las personas tiene derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (Art. 70 de la Constitución Política de Colombia).

Que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas (Art. 90 de la Constitución Política de Colombia).

Que el Acuerdo 006 de agosto 30 de 1984, por el cual se dictan normas sobre saneamiento ambiental, en su artículo Primero: Prohíbe la tenencia, cría, levante y ceba de cerdos dentro del perímetro urbano del Municipio.

Que también lo prohíben la Ley 9 de 1979, Decreto 1355 de 1979, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Decreto 1594 de 1984, Decreto 2257 de 1986, la Ley 99 de 1993 y el Decreto 984 de 1995.

Que en el sector del barrio La Unión se observa la instalación y mantenimiento de unas porquerizas contraviniendo lo dispuesto en las normas antes citadas.

Que es deber del Alcalde cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente para el Municipio de Acacias.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese el sellamiento de las porquerizas que se encuentran ubicadas en el sector del barrio La Unión del Municipio de Acacias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo anterior comisionese a la Inspección Segunda Municipal, para que previos los trámites legales realicen sellamiento e impongan las multas establecidas en el Acuerdo 006 de 1984.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Acacias, a los

26 de mayo 2000

**CARLOS JULIO PLATA BECERRA**

Alcalde Municipal

RESOLUCION No 030  
(Abril 14 de 2.000)

Por medio de la cual se establecen y adoptan el Manual de Procedimientos de la Oficina de Quejas y Reclamos.

EL ALCALDE DE ACACIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 315 de la Constitución Política de 1.991, Ley 136 de 1.994 y la Ley 87 de 1.993 y,

CONSIDERANDO:

- Que en cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente y teniendo en cuenta la importancia de los manuales de procedimientos para la implantación del Sistema de Control Interno y por consiguiente la materialización de los planes y programas del Plan de Desarrollo.
- Que los manuales de procedimientos son una herramienta básica en el desarrollo Institucional, ya que dan la pauta ordenada y secuencial para la ejecución de las actividades por parte de los funcionarios de la Oficina de Quejas y Reclamos.
- Que teniendo en cuenta que los manuales de procedimientos buscan racionalizar y simplificar al máximo los trámites internos en aras de prestar un mejor servicio a la comunidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer y adoptar el Manual de Procedimientos de la Oficina de Quejas y Reclamos.

ARTICULO SEGUNDO: El conocimiento y aplicación de los procedimientos descritos en este manual así como su actualización y modificación es responsabilidad de todos y de cada uno de los funcionarios de la Oficina de Quejas y Reclamos, encargados de los trámites correspondientes.

Continuación Resolución No 030 de Abril 14 de 2.000

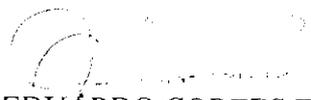
ARTICULO TERCERO: Para dar cumplimiento a los artículos anteriores se determinan los procedimientos descritos en este manual, el cual forma parte integral de la presente resolución y su original reposará en la respectiva dependencia.

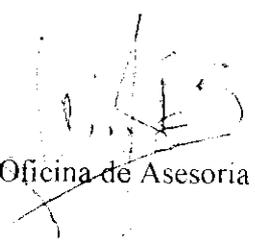
ARTICULO CUARTO: La verificación y evaluación en el cumplimiento del presente manual, debe ser realizada por la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Acacias.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Acacias a los

  
Lic. EDUARDO CORTES TRUJILLO  
Alcalde Municipio de Acacias (E)

  
Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCION No 028  
(Abril 14 de 2.000)

Por medio de la cual se establecen y adoptan el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Recursos Físicos, adscrita a la Secretaría de Gestión Institucional del Municipio de Acacías.

EL ALCALDE DE ACACIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1.991, Ley 136 de 1.994 y la Ley 87 de 1.993 y,

CONSIDERANDO:

- Que en cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente y teniendo en cuenta la importancia de los manuales de procedimientos para la implantación del Sistema de Control Interno y por consiguiente la materialización de los planes y programas del Plan de Desarrollo.
- Que los manuales de procedimientos son una herramienta básica en el desarrollo Institucional, ya que dan la pauta ordenada y secuencial para la ejecución de las actividades por parte de los funcionarios de la Secretaría de Gestión Institucional.
- Que teniendo en cuenta que los manuales de procedimientos buscan racionalizar y simplificar al máximo los trámites internos en aras de prestar un mejor servicio a la comunidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer y adoptar el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Recursos Físicos, adscrita a la Secretaría de Gestión Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: El conocimiento y aplicación de los procedimientos descritos en este manual así como su actualización y modificación es responsabilidad de todos y de cada uno de los funcionarios de la Subsecretaría de Recursos Físicos, encargados de los trámites correspondientes.

Continuación Resolución No 028 de Abril 14 de 2.000

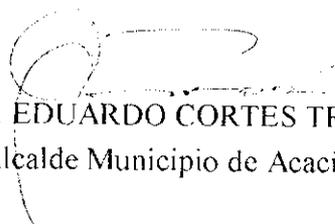
ARTICULO TERCERO: Para dar cumplimiento a los artículos anteriores se determinan los procedimientos descritos en este manual, el cual forma parte integral de la presente resolución y su original reposará en la respectiva dependencia.

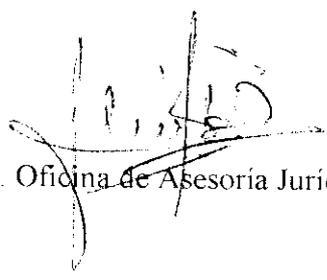
ARTICULO CUARTO: La verificación y evaluación en el cumplimiento del presente manual, debe ser realizada por la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía de Acacias.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Acacias a los

  
Lic. EDUARDO CORTES TRUJILLO  
Alcalde Municipio de Acacias (E)

  
Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica